



12° CONGRESO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL

La Plata, junio y septiembre de 2021

GT28: Agro-negocio y conflictividad social: vida cotidiana y procesos políticos colectivos en torno a problemáticas ambientales vinculadas al modelo productivo agropecuario

Regulaciones, políticas públicas y emergencia de conflictos por el uso de agrotóxicos en la provincia de Salta, Argentina

Mariana Schmidt. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires / Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. marianaandreaschmidt@gmail.com

Resumen

La consolidación del modelo del agronegocio en Argentina desde fines del siglo XX y a comienzos del XXI puede analizarse en sus múltiples y diversas consecuencias: los impactos ambientales por la deforestación de bosques nativos; la conflictividad social por la expulsión y destrucción de los modos de producción y reproducción de la vida campesina e indígena; los efectos en la salud por la exposición cotidiana a los agrotóxicos, entre las principales. La presente ponencia busca aportar al entendimiento de los impactos ambientales y sanitarios ligados a las fumigaciones con agroquímicos en Salta, provincia del norte argentino que en los últimos años ha incorporado amplias superficies a la producción agroindustrial y que presenta características ecológicas y sociales diferenciales a la región pampeana. Se han relevado múltiples fuentes de información secundaria: documentos e informes técnicos; informes y denuncias; artículos científicos e investigaciones; jurisprudencia y legislación; material estadístico y hemerográfico. Esta información fue complementada y enriquecida con la realización de entrevistas a actores claves

realizadas en los sucesivos trabajos de campo en la provincia de Salta. El trabajo se detiene en una caracterización y análisis crítico de las normativas y regulaciones específicas aplicables al uso de agroquímicos en Salta; de las políticas públicas en la materia, con el fin de explorar los organismos y autoridades competentes a nivel jurisdiccional; así como en un relevamiento de casos de conflictos y/o controversias relativos al uso, aplicación y/o almacenamiento de agroquímicos en Salta y sus impactos ambientales y/o sanitarios, junto con una descripción de los principales actores involucrados en el campo contencioso en la escala provincial y local. Los principales hallazgos muestran que en Salta existen leyes específicas que regulan el uso de agrotóxicos y cierta institucionalidad destinada a su implementación y control. No obstante, el estudio relevó una multiplicidad de situaciones que dan cuenta de la emergencia y trayectoria de conflictos que, con diverso grado de visibilidad e intensidad, problematizan los efectos en la salud humana y en los ecosistemas de las fumigaciones en la escala local.

Palabras claves: *Agronegocio; Agrotóxicos; Conflicto ambiental; Salta.*

Introducción

Durante mi investigación doctoral (2008-2013) sobre las consecuencias sociales y ambientales del avance de la frontera agropecuaria en la provincia de Salta (Schmidt, 2017), algunos entrevistados hicieron referencia explícita al uso de agroquímicos y sus efectos. Técnicos y productores forestales me hablaron de cómo las cortinas forestales se destruían como consecuencia de las fumigaciones aéreas, mientras que activistas de organizaciones ambientalistas denunciaban la situación de comunidades indígenas arrinconadas entre campos sojeros, cuyos canales arrastraban “toda la porquería” proveniente de los cultivos.

Por entonces, estas problemáticas no eran mi objeto de análisis específico, si bien estaban estrechamente vinculadas con la deforestación que tenía lugar en Argentina desde fines de siglo XX con la consolidación del agronegocio (Gras y Hernández, 2013). Tiempo más tarde, y en el marco de una creciente conflictividad y debate público en torno a las consecuencias de este modelo productivo, que han elevado la

discusión a instancias judiciales, desplegado procesos de construcción social de los riesgos y promovido el desarrollo de monitoreos ambientales y relevamientos epidemiológicos basados en experiencias, padecimientos y saberes propios de las comunidades afectadas (Arancibia et al., 2018, Ávila-Vázquez et al., 2018, Carrizo y Berger, 2019; Skill y Grinberg, 2013), comencé a preguntarme por otras consecuencias a largo plazo de aquellos desmontes: tras la deforestación y con la implantación de cultivos, llegarían las fumigaciones por vía aérea y terrestre.

Se trataba de un proceso más reciente que el experimentado en las provincias de la pampa húmeda. El avance de la frontera agropecuaria desde la tradicional región pampeana hacia el norte del país se consolidó a inicios del presente milenio, y el ascenso en las superficies para uso agropecuario en territorio salteño se tradujo en altas proporciones de pérdida de bosques nativos. En este contexto, se debatió y aprobó la Ley Nacional N° 26.331/2007 “de Bosques Nativos”, y Salta sancionó su Ley N° 7.543 de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) en el año 2008, en un proceso que involucró profundos debates respecto de los modelos de desarrollo posibles (Schmidt, 2017).

Estas situaciones no deben desvincularse de los históricos conflictos por el uso, tenencia y propiedad de la tierra que involucran a comunidades indígenas y/o pequeños productores (Castelnuovo Biraben, 2019; Naharro y Álvarez 2011; Slutzky, 2005). A su vez, no se trata solo de una distribución injusta en el acceso y usufructo de los bienes comunes, sino también de los niveles de degradación y contaminación existentes. Las tierras que habitan las poblaciones originarias y familias campesinas se encuentran degradadas, son insuficientes en extensión y han quedado cada vez más arrinconadas entre grandes extensiones cultivadas. El monte, una de las principales fuentes para la recolección, caza, producción artesanal y provisión de leña, provee cada vez menos recursos y se hace necesario recorrer más distancias. A la falta de servicios básicos de agua y saneamiento y a la restricción en el acceso al recurso hídrico en una región signada por la escasez, se suma la contaminación de las fuentes de agua disponibles para consumo humano y/o doméstico.

A su vez, la falta de infraestructura sanitaria (o su desigual distribución geográfica), la inadecuada cantidad de profesionales especialistas, el incumplimiento de

objetivos sanitarios y la falta de insumos hospitalarios son un dato estructural de la región bajo estudio. Las estadísticas revelan altos niveles de malnutrición por déficit, bajo peso y talla en niños, junto con la prevalencia sostenida de enfermedades como el dengue, todo lo cual cobra estado público ante los casos recurrentes de muertes en niños indígenas.¹ Esto se ve retroalimentado por la histórica postergación y los obstáculos en el acceso al sistema de salud por parte de la población originaria (Hirsch y Lorenzetti, 2016; Tejerina et al., 2018), donde la regla ha sido la auto-responsabilización y/o la adjudicación de causas culturales a sus condiciones sanitarias más que su vinculación con las injusticias sociales, territoriales y ambientales a las que han sido sometidos durante siglos (Schmidt, 2019).

Existen producciones que han abordado las consecuencias ambientales y sanitarias de la utilización de agroquímicos en otras provincias del norte argentino con similares características productivas, sociales y ecológicas (Lapegna, 2019; Ramírez et al., 2012; Trinelli et al., 2019). Si bien el fenómeno comienza a ser estudiado en Salta de modo directo e indirecto (Castelnuovo Biraben, 2019; García, Mangione y Arroyo, 2012; Krapovikas, 2016; Montenegro, García y Mangione, 2015; Sánchez et al., 2012), aún resta avanzar en estudios específicos que atiendan a las múltiples dimensiones implicadas en estos procesos.

En esta ponencia, exponemos los principales hallazgos de una investigación que busca contribuir a la comprensión de los conflictos y controversias referidos a los riesgos en torno al uso de agroquímicos en la provincia de Salta (Schmidt et al., 2019).

La información relevada y construida proviene de múltiples fuentes secundarias (documentos e informes técnicos; informes y denuncias; artículos científicos e investigaciones; jurisprudencia y legislación; material estadístico y hemerográfico), que fue complementada y enriquecida con la realización de entrevistas en profundidad a actores clave. El análisis y exposición de los resultados se organiza en torno a tres dimensiones: la normativa, que aborda las regulaciones aplicables al uso de agroquímicos; la político-institucional, que explora los organismos y

¹ El gobierno salteño decretó en enero de 2020 la emergencia sociosanitaria en los departamentos de Orán, San Martín y Rivadavia.

autoridades competentes a nivel jurisdiccional; y la territorial-sanitaria, que releva la emergencia de conflictos y/o controversias relativos al uso y/o aplicación de agroquímicos.

“Venenos útiles” en una “provincia productiva por excelencia”: normas y regulaciones aplicables al uso de agroquímicos en Salta

La Constitución Nacional (1994) garantiza a todos los habitantes el derecho a un ambiente sano, a la vez que crea un esquema de competencias concurrentes entre Nación y provincias. En lo que respecta a los “productos fitosanitarios”, diversas normas regulan su producción y aprobación, mientras que no se han sancionado leyes que fijen distancias de uso y/o categorías de toxicidad.²

La competencia sobre el establecimiento de normas relativas al uso de los agroquímicos recae en los Estados provinciales y/o municipales. En Salta, la Ley N° 7.070/1999 de Protección del Medio Ambiente (Decreto reglamentario N° 3097/2000), en su Capítulo IV regula las acciones que impliquen el manejo de productos fitosanitarios y crea una serie de Registros provinciales a cargo de la Autoridad de Aplicación (AdA).³ Pero no fue hasta el año 2013 que se sancionó la Ley N° 7.812, con el objetivo de “proteger la salud humana regulando todas las acciones relacionadas con productos fitosanitarios para prevenir la contaminación del ambiente, los riesgos de intoxicación y preservar la inocuidad de los alimentos”.

Durante las discusiones parlamentarias, uno de los principales argumentos de los legisladores apuntaba al insuficiente grado de conocimiento respecto de los daños sanitarios y ambientales causados por los agroquímicos, situación que dificultaría la toma de decisiones científicamente fundada sobre los criterios de prohibición. A la vez que remitían a la falta de certezas científicas o datos oficiales, los parlamentarios abundaron en sus alocuciones en referencias que ilustraban la realidad cotidiana de los pobladores locales que usan “los envases [de productos

² Con excepción de la Ley N° 27.279/2016 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios.

³ La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Salta (SEMADES) fue creada en el año 2000 como AdA de la Ley N° 7.070. Tras ser ascendida al rango ministerial en 2007 y denominada de diversos modos, desde diciembre de 2019 figura en el organigrama provincial como Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable (MPyDS) en cuyo interior funciona la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS).

químicos] como parte del techo de la casa, para soportar alguna puerta o para cortarlos y usarlos como vasija” (VT, 13/11/2012)⁴; de las situaciones en el norte provincial en las cuales “los aviones de fumigación pasan por sobre las poblaciones aborígenes, donde muchas veces no les da tiempo a levantar porque se encuentran con una comunidad viviendo en una cortina de 30 metros de ancho” (VT, 13/11/2012); o del caso de los departamentos sojeros como Anta donde desde hace ya una década “la fumigación aérea causaba daños porque las poblaciones que están rodeadas de la actividad de la agricultura con el tiempo comenzaron a sentir los perjuicios que provocaban los productos químicos” (VT, 13/11/2012).

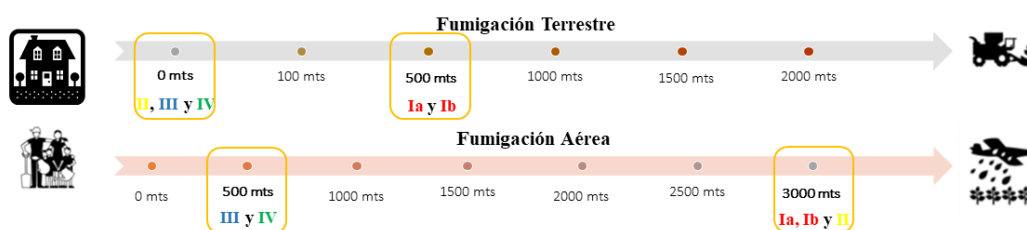
En el Capítulo XI de la ley se encuentran las “Recomendaciones de uso” que fijan distancias y categorías de toxicidad permitidas (Figura 1)⁵. La reglamentación (Decreto N° 3.924/2015) incluyó precisiones relativas al “esquema de buenas prácticas de aplicación” de modo de que se minimicen los riesgos y consecuencias de posibles efectos tóxicos al ambiente, la población o cultivos vecinos. La determinación de áreas urbanas y suburbanas quedó a cargo de los municipios, a la vez que se avaló la posibilidad de otorgamiento de excepciones a solicitud de los sectores productivos.

Figura 1. Regulaciones y autoridades de aplicación relativas al uso de agroquímicos en Salta

⁴ Citas extraídas de las versiones taquigráficas (VT) de los debates en la Cámara de Diputados provincial.

⁵ La Organización Mundial de la Salud clasifica los plaguicidas en base a su toxicidad aguda en estudios con animales (DL50): extremadamente peligrosos (Ia, rojo), altamente peligrosos (Ib, rojo), moderadamente peligrosos (II, amarillo), ligeramente peligrosos (III, azul) y normalmente no ofrecen peligro bajo uso normal (IV, verde).

Ley/año	Autoridad de Aplicación	Principales disposiciones
Ley N° 7.070/2000 Protección del Medio Ambiente	Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable /	Regula importación, exportación, introducción, fabricación, formulación, almacenamiento, comercialización, entrega gratuita, publicidad, exhibición, uso, desechos y toda otra operación que implique manejo de Productos Fitosanitarios Crea Registros de Productos Fitosanitarios, de Asesores Técnicos y de Aplicadores
Ley N° 7.812/2013 Protección de la Salud Humana, Regulación, Fiscalización, Educación e Implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas y las Buenas Prácticas de Manufactura	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable	Prohíbe aplicación terrestre hasta 500 m (clases Ia y Ib) Prohíbe aplicación aérea sobre zonas urbanas y suburbanas, y sobre la zona perimetral externa, hasta 3000 m de productos de las clases toxicológicas Ia, Ib y II , y hasta 500 m de clases III y IV Habilita excepciones a esas recomendaciones de uso a solicitud de los sectores productivos, los municipios quedan encargados de delimitar áreas urbanas/suburbanas



Fuente: Elaboración propia.

Al respecto, cabe señalar las dificultades para establecer zonas de resguardo en poblados pequeños que están cercados por campos de cultivo y están a merced de las fumigaciones. Es el caso de muchas comunidades indígenas o puestos campesinos, que ni siquiera podrían ser clasificadas como áreas periurbanas para acceder al beneficio del metraje. Por último, y a pesar de las reiteradas referencias a las consecuencias del modelo agroindustrial salteño, una certeza recorrió la mayoría de las alocuciones parlamentarias: si bien la norma afecta intereses económicos privados, “no va en contra de las fuerzas del trabajo” (VT, 13/11/2012), en un contexto en el que impera la necesidad continuar con las actividades productivas y aplicar “venenos útiles” (VT, 20/11/2012) a tal fin. Según los informes de las comisiones y tal como consta en el expediente legislativo, se realizaron reuniones y se recibieron aportes de variados actores, en su mayoría entidades productivas. En ningún caso se encuentran referencias a la participación de organizaciones vecinales de los principales centros urbanos, de pueblos indígenas y/o campesinos que pudieran estar afectadas por las decisiones de zonificación territorial.⁶

⁶ En los municipios, una serie de Ordenanzas y Cartas Municipales han comenzado a regular el uso de agroquímicos.

“Estoy yo solo”: autoridades de aplicación y competencias jurisdiccionales

A diferencia de lo ocurrido en el ámbito nacional y otras provincias, donde las AdA en materia de agroquímicos son los organismos encargados de la política productiva o agroindustrial, en Salta es la cartera ambiental (la SAyDS) el organismo designado como AdA.⁷ En 2007, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 7070, la por entonces SEMADES creó el Registro de Productos Fitosanitarios y Plaguicidas (Resolución N° 580/2007) bajo la órbita del Programa de Registros Ambientales. A su vez, la Resolución N° 585/2007 y su modificatoria N° 894/2007 habilitaron los Registros de Usuarios, Expendedores y Asesores Técnicos (hoy derogadas, sus disposiciones se rigen por la Ley N° 7.812). Es desde el mencionado Programa que se llevan adelante las inspecciones de las denuncias recibidas.

Durante una visita realizada hacia fines de 2019 a la sede de la SAyDS en la ciudad de Salta, indagamos acerca del modo de funcionamiento y alcances del programa, hecho que puede resumirse en la cita que titula el acápite. De acuerdo con información allí suministrada, son escasos los recursos (materiales y humanos) disponibles para afrontar el control y monitoreo de las más de un millón de hectáreas cultivadas. Se realiza un promedio de 70 inspecciones anuales, dependiendo de la disponibilidad de vehículo, ya que el programa no tiene movilidad propia y son extensas las distancias a recorrer que separan a la ciudad capital de las localidades afectadas por las fumigaciones.⁸

En la misma línea se inscriben los obstáculos para la realización de denuncias, las cuales pueden realizarse por dos canales diferentes: el camino “largo”, a través de una presentación ante la División Rural y Ambiental de la Policía provincial que elabora un acta y efectúa la derivación correspondiente⁹; y el camino “rápido”, mediante la denuncia personal y/o telefónica en la oficina central en Salta (no hay

⁷ El organismo sanitario provincial no está directamente involucrado, si bien la reglamentación señala que la AdA y el Ministerio de Salud podrán celebrar convenios.

⁸ Entre las principales localidades a las cuales se llega por rutas asfaltadas están Las Lajitas (200 km de distancia), Orán (280 km) y Tartagal (360 km). Si la denuncia llegara desde una comunidad indígena como Tonono, son entre 500-600 km en un viaje de entre 7 u 8 horas, debiendo atravesar caminos de tierra de difícil tránsito en épocas de lluvia.

⁹ En una visita a la sede de la policía ambiental en Tartagal, no tenían registros de denuncias vinculadas con fumigaciones y/o contaminación con agroquímicos.

dependencias descentralizadas, lo que complejiza la posibilidad de denuncia a poblaciones alejadas y con escaso acceso a conexiones de transporte y/o comunicación). A partir de esto se realizan las inspecciones, y en caso de existir multas y/o sanciones, se gestiona desde el Programa de Fiscalización y Control.

Entretanto, la cartera ambiental ha avanzado en acuerdos con entidades empresariales para la gestión y reciclado de envases vacíos a partir de la creación de Centros de Acopio Transitorio (CAT). Si bien estas políticas se insertan en las regulaciones previstas por la Ley Nacional N° 27.279 y buscan atenuar impactos ambientales y sanitarios a partir del tratamiento de los residuos generados, no están orientadas a la disminución y/o prohibición de su uso. Más aún, no abarcan a la totalidad de los envases utilizados y desechados, que en gran medida terminan siendo utilizados como recipientes de acopio de agua (entre otros usos) por las poblaciones locales. Transcurridos siete años de la sanción de la Ley N° 7.812 y dos décadas de la ley ambiental que estableció las primeras regulaciones en la materia, las discusiones siguen dándose sin participación de las poblaciones afectadas y al interior del modelo agroindustrial.¹⁰

“Echó veneno desde arriba”: conflictos por agroquímicos en Salta

Hemos relevado situaciones de conflictos y/o controversias por el uso de agroquímicos en la provincia: un total de 166 casos comprendidos en el período 1999-2020. No son representativos de la totalidad de los casos existentes, sino que son aquellos sobre los cuales tuvimos conocimiento a través de la información disponible y/o accesible.

De acuerdo a una clasificación según departamentos, más del 80% se sitúan en cuatro de los departamentos más afectados por el avance de la producción agroindustrial a gran escala (Anta, Orán, San Martín y Metán). Entre los principales actores afectados, se destacan los pueblos indígenas (36,1%), tanto los que viven en zonas rurales como quienes habitan en periferias las principales ciudades de la

¹⁰ Desde fines de 2019, se encuentra al frente del MPyDS quien fuera gerente de una empresa regional dedicada a la prestación de servicios agrícolas, presidente de la Federación de Entidades Rurales de Salta y que pertenece a una familia ligada a la actividad agropecuaria que forma parte de la dirigencia de la Asociación Productores de Granos del Norte.

región como resultado de procesos históricos de expulsión y desplazamiento desde sus territorios de vida. La proporción de poblaciones urbanas involucradas es también importante (35,4%), lo cual nos advierte que no se trata solo de situaciones de riesgo que afectan a poblaciones y/o territorios rurales, sino que cobran cada vez más presencia en ámbitos urbanos y/o de interfase donde se asientan los grupos poblacionales más vulnerables y con menor acceso a servicios.

En otros casos, los afectados son familias campesinas, trabajadores del sector agroindustrial y/o comunidades educativas de establecimientos escolares fumigados. También emerge la presencia del ambiente como actor afectado: situaciones en las cuales no (solo) se reconoce un individuo o grupo poblacional en riesgo, sino que se denuncia la afectación de algún recurso: contaminación de aguas, detección de anomalías y/o mortandad en flora y fauna. Ejemplo de ello son los estudios sobre malformaciones en anfibios presentes en campos de cultivos (García et al., 2012; Montenegro et al., 2015).

Se denuncian las consecuencias en la salud comunitaria o individual, al señalar la existencia de enfermedades y/o intoxicaciones causadas por exposición directa o indirecta a fumigaciones o a productos tóxicos. Por ejemplo, vecinos y vecinas de barrios periféricos de algunos espacios urbanos lindantes a campos de cultivo refieren a los problemas respiratorios, vómitos, picazón y otros efectos inmediatos posteriores a pulverizaciones realizadas en las cercanías de los hogares y/o establecimientos educativos. Es el caso de las localidades del departamento de Anta, que podemos recrear a partir de las declaraciones de uno de los vecinos que más activamente ha denunciado las realidades padecidas:

Cómo es de pequeño Las Lajitas, cómo es de pequeño el Río del Valle, Piquete Cabado y qué tan grandes son las extensiones territoriales donde se producen estas prácticas. En el caso mío, es a la par de mi casa, no hay ni un metro de distancia, yo justamente vivo en un terreno muy pequeño, que es un terreno de 10x30, de un lado tengo el cerco donde fumigan, y del otro lado de mi casa, que es un terreno más grande que lo compró un tipo que realiza servicios de fumigación, tengo las máquinas como así también tengo el almacenamiento de agroquímicos ahí a la par de mi casa. Imaginate, llueve, encima tengo una pendiente, donde tiene las máquinas tiene un nivel para mi casa así que imaginate

cuando llueve todo se va para ahí... inclusive por más que no lloviese, por más que no pasara eso, lo mismo estamos totalmente expuestos. (...) Últimamente [a las fumigaciones] las están realizando a la madrugada, no sé si será por las denuncias o por que será, si será por una cuestión de más efectividad en cuanto a sus prácticas, eso lo desconozco, pero después de que se realizan las practicas, hubo personas que manifestaron que se le brotó la piel, entre otros síntomas que tuvieron, dolores de cabeza y bueno, esto pasa constantemente, son actividades que se dan casi todos los meses y bueno, es muy grave (Entrevista radial, 22/01/2020).¹¹

Además de las situaciones asociables a efectos directos e inmediatos, otra serie de casos remiten a problemas de salud crónicos que responden a exposiciones cotidianas y de largo plazo. En entrevistas con profesionales de la salud del servicio de oncología pediátrica del Hospital Provincial Materno Infantil (HPMI) de la ciudad de Salta y de Atención Primaria de la Salud del Hospital Juan Domingo Perón de Tartagal, nos han referido la existencia de casos de cáncer y malformaciones congénitas en estas localidades, junto con el hecho de que una gran proporción de los pacientes en oncología pediátrica en el HPMI provienen del departamento de San Martín (entre el 35-40%), al tiempo que se registran gran cantidad de diagnósticos de leucemias y linfomas en niños indígenas.

En el caso de la población originaria y campesina, los riesgos aparecen ligados a otro problema de gran profundidad histórica: la cuestión del acceso y tenencia de la tierra. La conflictividad por el uso de agroquímicos no puede desvincularse de los conflictos territoriales por desalojos y falta de acceso a los bienes comunes en cantidad y calidad suficiente para la salud individual y comunitaria. En una carta firmada por comunidades indígenas del norte salteño y presentada ante autoridades nacionales en el transcurso del año 2020, se denuncia:

Tenemos derecho a no recibir maltrato y discriminación en la solicitud y acceso a alimentos y agua que tienen que estar libre de contaminación. Muchas de nuestras comunidades por la extrema segregación racial, violencia social y económica que sufren pasan semanas sin agua y muchas veces tienen que almacenar el agua en

¹¹ Audio completo disponible en <https://soundcloud.com/el-oficio-de-la-simiente/entrevista-eric>

bidones contaminados dejados por empresas agroexportadoras (paradójicamente premiadas por su trabajo, como es el caso de la públicamente denuncia DESDELSUR), de monocultivo (soja, maíz y porotos transgénicos) y multinacionales petroleras. El agua contaminada, nuestra falta de agua está directamente relacionada al mal usufructo, no regulado del agua que hacen estas empresas.

En este sentido, queremos dejar constancia que la situación de público conocimiento de desnutrición en nuestras comunidades se debe a la complicidad del Estado y las empresas privadas en el terricidio que atenta contra toda posibilidad de crear cualquier forma de soberanía alimentaria: No podemos buscar nuestras plantas ancestrales de curación porque están contaminadas, no podemos buscar comida en el monte porque los animales y plantas son muertos por la deforestación, no podemos hacer nuestras huertas porque el agua está contaminada y no hay información verídica sobre el peligro del uso de plaguicidas, las instituciones policiales y de frontera del Estado impiden el movimiento de nuestros hermanos y hermanas pero no evitan el saqueo y tráfico de madera, animales y granos de los terratenientes.

Las consecuencias ambientales y sanitarias remiten de modo simultáneo a aquello que hemos categorizado como “malas prácticas” (en oposición a las “buenas prácticas agrícolas” pregonadas por el sector productivo y gubernamental): fumigaciones en campos próximos a viviendas y/o escuelas sin respetar zonas de resguardo, horarios o categorías de toxicidad; almacenamiento y/o descarte de envases, estacionamiento y/o circulación de maquinaria agrícola en áreas urbanas, etc. En el norte argentino las dosis de agroquímicos por hectárea son mayores que en otras jurisdicciones, dado que las condiciones climáticas inciden en la determinación de volúmenes y frecuencia de las aplicaciones (Tomasoni, 2013). En palabras del Dr. Medardo Ávila-Vázquez (Red Universitaria de Ambiente y Salud - Médicos de Pueblos Fumigados) en una exposición realizada en la Universidad Nacional de Salta en 2018,

Las Buenas Prácticas [Agrícolas], que son una norma internacional dice que si hacen 25° de temperatura no se puede fumigar, porque con tanta temperatura en la atmósfera te levanta y te dispersa los agroquímicos. bueno, en Salta, en la zona de Tartagal, de Orán, estos cultivos que son de verano, nunca, ni a las 3 de la

mañana, hacen menos de 25°, o sea que están fumigando con 40°. Entonces que hacen, ellos saben que acá tiran 10 kg de glifosato y 500 mg van a quedar en la planta, allá están tirando 20-30 kg para generar los mismos efectos... o sea, es mucho peor la situación en los lugares más alejados (08/11/2018).

Al observar quiénes son los actores responsabilizados por los daños reportados, se destacan en primer lugar los privados (79,7%): empresarios y/o productores agropecuarios, fumigadores, comerciantes y/o transportistas de agroquímicos. En menor medida, las responsabilidades también son depositadas en organismos gubernamentales que deben velar por el cumplimiento de las legislaciones existentes en materia ambiental, sanitaria y/o indígena, y dada la falta de actividades de control, monitoreo y sanción (o la connivencia con los sectores productivos).

No siempre es la población directamente afectada quien encabeza los reclamos y/o denuncias. Como en otras provincias, una extensa red de articulaciones y alianzas entre múltiples actores (equipos universitarios y de investigación; ONGs y organizaciones sociales que actúan en los territorios; personal jerárquico y/o trabajadores/as de establecimientos educativos y/o de salud; funcionarios y/o técnicos de organismos gubernamentales, etc.) confluyen en la difusión y puesta en escena de la problemática.

Además del mapa de los principales actores involucrados, interesa nos reparar en los repertorios de acción movilizados y en quiénes son los principales destinatarios. Si el formato de acción contenciosa por medio del cual los colectivos organizados han elevado sus demandas ambientales y sanitarias a las arenas públicas de debate y las han convertido en objeto de políticas públicas han sido las movilizaciones, cortes de ruta y presentaciones ante instancias judiciales (Merlinsky, 2013), del relevamiento en curso emerge su puesta en acto por medio de canales más sutiles. Las denuncias se expresan en gran medida a través de canales informales (declaraciones y/o testimonios en medios de comunicación, por ejemplo) o con algún grado de formalización (presentación de denuncias ante autoridades policiales y/o gubernamentales). La mayoría de las situaciones relevadas provienen de expresiones individuales, vecinales, de comunidades indígenas y/o campesinas, sin una articulación a mayor escala.

Uno de los principales modos por medio los cuales en otros contextos se han logrado instalar los reclamos en contra de las fumigaciones en el espacio público ha sido por medio de su judicialización (Cabaleiro, 2020). La jurisprudencia salteña remite al pueblo de Antillas en el departamento de Rosario de la Frontera, donde un grupo de vecinos interpusieron una acción de amparo ambiental en contra de los responsables de una explotación agrícola. El Juzgado Correccional 2 del Distrito Judicial Sur hizo lugar a la misma en contra de los privados, la municipalidad del Potrero y prohibió en 2011 todo tipo de fumigaciones aéreas y terrestres (1500 y 300 m respectivamente), el sobrevuelo de avionetas, ordenó reforestación con cortinas forestales e instó al Concejo Deliberante a dictar normativa.¹²

En suma, si bien cada vez con mayor frecuencia emergen conflictos que irrumpen en el espacio público generando debates y respuestas institucionales, jurídicas y/o legales, los resultados en gran medida advierten sobre situaciones que no han cobrado visibilidad más allá de las escalas locales ni se han convertido en objeto de demandas o reclamos concretas en instancias judiciales y/o estatales.

Reflexiones finales

El avance de la frontera del agronegocio hacia fines del siglo XX y principios del XXI encontró en la provincia de Salta un caso emblemático: altas tasas de deforestación, pérdida y contaminación de la biodiversidad, conflictos y desalojos en territorios indígenas y campesinos. La implantación de cultivos y su extensión hasta los límites inmediatos de las periferias urbanas trajeron aparejados nuevos escenarios de riesgo que se suman y retroalimentan con las injusticias sociales, ambientales y sanitarias de larga data (Schmidt, 2019).

El estudio permitió avanzar en el análisis crítico del entramado legal e institucional existente. A partir del esquema federal argentino, la regulación en materia de uso y aplicación de agroquímicos es relegada a las provincias, y en la escala provincial en gran medida se traslada a los espacios locales. Se abre aquí un interrogante referido al consenso o articulación necesarios para definir e implementar las normas, así

¹² "Arata, Antonio y otros s/ Medida Cautelar con la Suspensión Inmediata de Fumigaciones Aéreas y/o Terrestre".

como también para ejercer el poder de policía relativo al uso de los agroquímicos. Gran parte de las tareas de control y monitoreo recaen en programas provinciales con escasos recursos y en los municipios, que -por lo general- presentan también dificultades en términos de capacidades institucionales, recursos humanos y financieros. Esto se complejiza ya que con frecuencia se evidencian conflictos de intereses en legisladores provinciales y/o municipales, entre su función pública y su actividad privada. Junto con la falta de articulación entre los distintos organismos y dependencias se registra asimismo una intervención acotada por parte de los organismos sanitarios: el problema de las fumigaciones está lejos de ser considerado un problema de salud pública.

A su vez, son insuficientes los dispositivos institucionales, legales y/o judiciales a los que acceden las poblaciones afectadas en la búsqueda de una más equitativa distribución de los recursos naturales y de un mayor acceso a los canales de participación y toma de decisiones en las políticas públicas ambientales, sanitarias y/o territoriales que los involucran directa e indirectamente. Dado (y a pesar de) este marco legal e institucional, la investigación permitió advertir la emergencia de conflictos y/o controversias con distintos grados de intensidad en la provincia de Salta. Si bien latente o en proceso de emergencia, la conflictividad por el uso de agroquímicos se encuentra en gran medida invisibilizada (y/o subsumida bajo otras problemáticas de gran profundidad histórica, como la territorial). No quiere decir esto que el problema no exista o que revista menor importancia, pero se trata de un asunto que no ha logrado trascender de las escalas locales, salvo excepciones.

Al ya avanzado proceso de degradación ambiental como consecuencia de la deforestación, se suman entonces los impactos de las fumigaciones aéreas y terrestres. La exacerbación de las consecuencias ambientales por el avance del agronegocio en Salta no pueden comprenderse sin atender de modo simultáneo a los efectos sanitarios que este modelo de desarrollo comporta en los territorios y cuerpos. Si en la cartografía de la conflictividad local la nunca resuelta problemática de la tierra fue el principal móvil a partir del cual las demandas territoriales y ambientales tomaron estado público y llegaron a ser objeto de debates, las

controversias en torno a los efectos de las fumigaciones es un debate pendiente y urgente.

Referencias bibliográficas

- Arancibia, F., Bocles, I., Massarini, A. & Verzeñassi, D. (2018). Tensiones entre los saberes académicos y los movimientos sociales en las problemáticas ambientales. *Metatheoria*, 8(2), 105-123.
- Ávila-Vázquez, M., Difilippo, F., Mac Lean, B., Maturano, E. & Etchegoyen, A. (2018). Environmental Exposure to Glyphosate and Reproductive Health Impacts in Agricultural Population of Argentina. *Journal of Environmental Protection*, 9, 241-253. <https://doi.org/10.4236/jep.2018.93016>
- Berger, M. & Carrizo, C. (2019). *Afectados ambientales: aportes conceptuales y prácticos para la lucha por el reconocimiento y garantía de derechos*. Córdoba, Argentina: Ed. Ciencia y Democracia.
- Cabaleiro, F. (2020). Praxis Jurídica sobre los Agrotóxicos en la Argentina -3° Edición. Recuperado de www.naturalezadederechos.org/praxis.pdf
- Castelnuovo Biraben, N. (2019). Pueblos Indígenas y Grandes Transacciones de Tierra en el Noroeste Argentino. En Simón, M. et al. *Grandes transacciones de tierra en América Latina: sus efectos sociales y ambientales*. Buenos Aires, Argentina: FUNDAPAZ.
- García, G., Mangione, S & Arroyo, J. (2012). Malformaciones axiales en larvas de anuros de cultivos de soja y su relación con la prevalencia de metacercarias. *XIII Congreso Argentino de Herpetología*. Mar del Plata, Argentina, 6-9 de noviembre.
- Gras, C. & Hernández, V. (Coords.) (2013). *El agro como negocio. Producción, sociedad y territorios en la globalización*. Buenos Aires, Argentina: Biblos.
- Hirsch, S. & Lorenzetti, M. (Eds.) (2016). *Salud pública y pueblos indígenas en la Argentina: Encuentros, tensiones e interculturalidad*. San Martín, Argentina: UNSAM EDITA.
- Krapovikas, J. (2016). El extractivismo sojero y sus consecuencias humanas. Modelos de desarrollo en disputa en el chaco argentino. *Revista Alternativa*, 5, 114-138. <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/alter-nativa/article/view/9446/pdf>

- Lapegna, P. (2019). *La Argentina transgénica. De la resistencia a la adaptación, una etnografía de las poblaciones campesinas*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI.
- Merlinsky, G. (2013). Introducción. La cuestión ambiental en la agenda pública. En Merlinsky, G. (Comp.) *Cartografías del conflicto ambiental en Argentina*. Buenos Aires, Argentina: Ciccus.
- Montenegro, R., García, G. & Mangione, S. (2015). Patologías tegumentarias en anuros de una zona agrícola del sureste de Salta. *XVI Congreso Argentino de Herpetología*. San Miguel de Tucumán, Argentina, 29 de septiembre al 2 de octubre.
- Naharro, N. & Alvarez, A. (2011). ESTUDIO DE CASO Acaparamiento de Tierras y Producción de Soja en Territorio Wichí, Salta-Argentina. Recuperado de <http://redaf.org.ar/wp-content/uploads/2011/12/Estudio-de-Caso-Produccion-de-soja-en-territorio-Wichi-Salta.pdf>
- Ramírez, M., Belingheri, B., Nícoli, M.B., Seveso, M.C., Ramírez, L. & Garcete, M. (2012). Relación entre el uso de agroquímicos y el estado sanitario de la población en localidades de los Departamentos Bermejo, Independencia y Tapenagá de la Provincia del Chaco. Recuperado de http://redaf.org.ar/wp-content/uploads/2014/05/agroquimicos_salud_informechaco_minsalud.pdf
- Sánchez, D., Echalar, R., Romero, G. & Aparicio, S. (2012). Relación de pesos al nacer con la procedencia de la madre en localidades con uso intensivo de agroquímicos. *Revista de Salud Pública*, XVI(3), 21-26.
- Schmidt, M. (2019). (In)justicias ambientales, territoriales y socio-sanitarias en el Chaco salteño, Argentina. *Folia Histórica del Nordeste*, 35, 7-26.
- Schmidt, M. (2017). *Crónicas de un (Des)Ordenamiento Territorial. Disputas por el territorio, modelos de desarrollo y mercantilización de la naturaleza en el este salteño*. Buenos Aires, Argentina: Ed. Teseo.
- Schmidt, M.; Grinberg, E.; Langbehn, L.; Álvarez, A.; Pereyra, H.; Toledo López, V.; Tobias, M.; García Battán, J.; Merlinsky, G.; Ceirano, V. (2019). Riesgos e impactos socio-sanitarios de las fumigaciones con agroquímicos en las provincias de Salta, Santiago del Estero y Santa Fe. Informe final Becas de Investigación SALUD INVESTIGA "Dr. Abraam Sonis" 2018 - Secretaría de Salud de la Nación.

- Skill, K. & Grinberg, E. (2013). Controversias sociotécnicas en torno a las fumigaciones con glifosato en Argentina. Una mirada desde la construcción social del riesgo. En Merlinsky, G. (Comp.) *Cartografías del conflicto ambiental en Argentina*. Buenos Aires, Argentina: Ciccus.
- Slutzky, D. (2005). Los conflictos por la tierra en un área de expansión agropecuaria del NOA. La situación de los pequeños productores y los pueblos originarios. *Revista Interdisciplinaria de Estudios Agrarios*, 23, 59-100.
- Tejerina, M., Couceiro, M., Estrada, E., Feliz, J., Gonzales, J., Juarez, J., Juarez, R., Luna, J., Perez, S. & Roval, D. (2018). Prevalencia de malnutrición y factores asociados en mujeres del pueblo wichí de General Ballivián, provincia de Salta. *Revista Argentina de Salud Pública*, 9(34), 29-34.
- Tomasoni, M. (2013). No hay fumigación controlable: generación de derivas de plaguicidas. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/384646692/NO-hay-fumigacion-controlable-Generacion-de-derivadas-de-plaguicidas-pdf>
- Trinelli, M.A., Do Campo, M., Lombardi, V., Alaines, J., Trupa, N., Lelli, D., Cruz, M., Mallou, F., González, M.P., El Kassisse, Y., Rodríguez, A., Rodríguez, A., Casullo, M., Romero, E., Hanela, S., Moundiroff, I. & Rosi, P. (2019). Estudio interdisciplinario sobre la calidad del agua para consumo y la contaminación por agrotóxicos en La Tigra y Avia Terai, provincia de Chaco. *X Jornadas de Sociología de la UNGS*. Los Polvorines, Argentina, 29 y 30 de mayo.